



# Resolución Ministerial

N° **0075** -2024-MIDAGRI

Lima, **04 ABR. 2024**

## VISTOS:

La carta de renuncia a la representación alterna de las universidades públicas o privadas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR presentada por el señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo; el Memorando N° 0208-2024-MIDAGRI-DVPSDA del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; y, el Informe N° 0345-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,



## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, establece que el Consejo Directivo está integrado doce (12) miembros, entre ellos, por un representante de las universidades públicas o privadas; asimismo, que estos miembros pueden contar con un representante alterno designado en la misma forma que el titular;



Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD-SERFOR, en adelante el Reglamento Interno, establece que los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por un periodo de hasta cinco (05) años prorrogables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0331-2022-MIDAGRI, de fecha 05 de agosto de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de agosto de 2022, se reconoció a los señores José Eloy Cuellar Bautista y Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, como representantes titular y alterno respectivamente, de las universidades públicas o privadas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante carta s/n de fecha 04 de marzo de 2024, el señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo formula renuncia a la representación alterna de las universidades públicas o privadas ante el Consejo Directivo del SERFOR;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento Interno, establece como causal para declarar la vacancia de un miembro del Consejo Directivo de SERFOR, la renuncia escrita, la cual es formalizada con la emisión de una resolución ministerial del MIDAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la resolución ministerial que formaliza la renuncia formulada por el señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo como representante alterno de las universidades públicas o privadas ante el Consejo Directivo del SERFOR, y declarar la vacancia de dicha representación alterna, de conformidad con lo establecido en la norma referida en el considerando precedente;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD-SERFOR;





# Resolución Ministerial

N° **0075** -2024-MIDAGRI

Lima, **04 ABR. 2024**

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la renuncia formulada por el señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo como representante alterno de las universidades públicas o privadas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Declarar la vacancia de la representación alterna de las universidades públicas o privadas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remita copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), así como al señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, para los fines de ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), y la del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>).



Regístrese y comuníquese.

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego